

Auto Sustanciación No. 984
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00037
Demandante: LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MORA
Demandado: LUIS CARLOS MARIN CAMPOS

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2022. Se deja constancia que el día 14 de diciembre de 2022 se recibe al correo institucional del Despacho escrito del ICBF. A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 26 de diciembre de 2022

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes lo aportado por el ICBF Centro Zonal Oriente para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 198 del 27 de diciembre de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02pfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.